RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°277-2022-GRU-GGR

Pucallpa, 12 JUL. 2022

VISTO: La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 206-2022-GRU-GGR, INFORME N° 0907-2022-GRU-GRI-SGE, OFICIO N° 3203-2022-GRU-GGR-GRI, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 206-2022-GRU-GGR, de fecha 20 de mayo de 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: *"MEJORMIENTO DE LAS VIAS TRANSVERSALES A LA AV. CENTENARIO DESDE EL KM 0+000 AL 5+000, DISTRITO DE CALLERIA Y YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI", CUI N° 2200929,* con un costo total de inversión de S/ 37´751,351.36 (Treinta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil y 36/100 Soles) incluido IGV;

Que, mediante INFORME N° 0907-2022-GRU-GRI-SGE, de fecha 08 de julio de 2022, la Sub gerencia de Estudios solicita la rectificación del Artículo Primero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 206-2022-GRU-GGR, de fecha 20 de mayo de 2022, en el cual se consignó como denominación del Proyecto de Inversión: *"MEJORMIENTO DE LAS VIAS TRANSVERSALES A LA AV. CENTENARIO DESDE EL KM 0+000 AL 5+000, DISTRITO DE CALLERIA Y YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI", CUI N° 2200929,* **debiendo ser lo correcto *"MEJORMIENTO DE LAS VIAS TRANSVERSALES A LA AV. CENTENARIO DESDE EL KM 0+000 AL 5+000, DISTRITO DE CALLERIA Y YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI" – 2DA ETAPA, CUI N° 2200929,*** *informe técnico que fue asumido por la Gerencia Regional de Infraestructura mediane* OFICIO N° 3203-2022-GRU-GGR-GRI, de fecha 08 de julio de 2022;

Que, en ese contexto y con la facultad que confiere el Artículo 212°, numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sentido que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, corresponde rectificar el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 206-2022-GRU-GGR, de fecha 20 de mayo de 2022;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura y, la Sub Gerencia de Estudios;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2022-GRU-GR, de fecha 14 de enero de 2022 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y, Sub Gerencia de Estudios y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR Artículo Primero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 206-2022-GRU-GGR, de fecha 20 de mayo de 2022, en los términos siguientes:

*"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORMIENTO DE LAS VIAS TRANSVERSALES A LA AV. CENTENARIO DESDE EL KM 0+000 AL 5+000, DISTRITO DE CALLERIA Y YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI", 2DA ETAPA, CUI N° 2200929, con un costo total de inversión de S/ 37´751,351.36 (Treinta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil y 36/100 Soles) incluido IGV".***

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acto resolutivo forma parte integrante de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 206-2022-GRU-GGR, de fecha 20 de mayo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE *oportunamente con el presente acto resolutivo a la* Gerencia Regional de Infraestructura para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Mag. Adm. Tania Lozano Vargas
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA - V°B°

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - Ing. Edwin Joel Paredes Cruz - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS - V°B°

OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA - G.R.U. - V°B°